



## **APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY N° 30860, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR (VUCE)**

El día de hoy, en el Diario Oficial El Peruano, se publicó el Decreto Supremo N° 008-2020-MINCETUR, el cual aprueba el reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

En la presente norma se establecen las disposiciones reglamentarias sobre el alcance de la VUCE, las medidas para fortalecer y mejorar los procesos vinculados a los procedimientos y sus servicios a través de medios electrónicos. En ese sentido, será permitido tramitar por medio de la VUCE la emisión del Certificado de Origen, la Autorización, Renovación y Renuncia de Exportador Autorizado, las Resoluciones Anticipadas de Origen y Mercado de Origen.

Algunos de los puntos a destacar del presente reglamento son los siguientes: se establece el uso estándar de firmas y documentos electrónicos, para la autenticación de la identidad digital en la VUCE se podrá utilizar el sistema SUNAT Operaciones en Línea-SOL o en caso de que el usuario no posea RUC, su número de DNI así como la Clave DNI en la Plataforma ID Perú.

Asimismo, se establecen la Lista Única de Mercancías Restringidas y Prohibidas, la cual debe actualizarse de forma permanente y bajo las modificaciones del Arancel de Aduanas del Perú, las Resoluciones Anticipadas de Mercancías Restringidas como parte de los requisitos para la creación de nuevas medidas que eviten la restricción del comercio.

Por otro lado, se incluye normas reglamentarias para aumentar la eficiencia en los procesos de comercio exterior de las entidades competentes para el control del ingreso y salida de mercancías y las naves de transporte marítimo, fluvial y lacustres peruanas.

Por último, se implementan reglas para el uso del Sistema de Comunidad Portuaria que permite a los actores públicos y privados pertenecientes a la cadena logística portuaria optimizar, digitalizar y automatizar los procesos y trámites, facilitando la reutilización de datos y el intercambio seguro de la información.

En efecto, el Reglamento de la Ley N° 30860 contribuye a que las operaciones de comercio exterior sigan realizándose con normalidad permitiendo que las empresas puedan continuar con los trámites respectivos y, además cuidar de su salud y la de sus trabajadores.